



PLANCHA 1/GCE/2013-2014

Tijuana B.C. a 15 de diciembre 2013

A la D.: L.: y Cent.: Resp.: Log.: Sim.:
A las DD.: LL.: y BBen.: RResp.: LLog.: SSimb.:
A las DD.: LL.: y PPers.: LLog.: SSimb.:
A las RResp.: LLog.: SSimb.:
En sus respectivos orientes.

SALUD FUERZA UNION

HECTOR RAFAEL ESPARZA FUENTES; Presidente de la GRAN COMISION ELECTORAL, en ejercicio que nos confiere la PLANCHA 502/RAGM/2012-2014, así como nuestros Antiguos usos y costumbres, los Landmarks, la Constitución de la GRAN LOGIA DE ESTADO, Los Estatutos Generales, La Ley Electoral, El Reglamento Interior, Las Leyes Primitivas de la Masonería y los Acuerdos y Decretos de Gran Logia. Además estar fundamentados en el Artículo 10 de la Ley Electoral, esta GRAN COMISION PROCEDE de conformidad a su Artículo 19 a:

CONVOCAR A GRAN ASAMBLEA DE ELECCIONES 2014- 2016.

Que deberá celebrarse el domingo 23 de febrero del 2014 E.:V.: ,en punto del medio día, en la próxima Gran Tenida, que se llevará a cabo en el domicilio de Francisco Goitia No. 9927-A, Zona Río, Tijuana. Por lo que **Notificamos y Convocamos** por medio de este oficio, a presentarse a votación a todos los Maestros Masones TITULARES Y REPRESENTANTES (3 LUCES DE LOS TALLERES) a fin de emitir su voto, **para la elección de los próximos Grandes Dignatarios y Oficiales de Elección**. Contribuyendo así de una manera democrática a la transición más importante de nuestra Institución (Gran Logia), al elegir a quienes nos dirigirán próximamente. Por lo anteriormente expuesto, os presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES PARA LAS ELECCIONES 2014-2016.(Los Preceptos son enunciativos, no limitativos, son para formar una guía General en la conducción).



I.- DE LA CONSTITUCION DE LA GRAN LOGIA E.B.C. Y DE LA LEY ELECTORAL

A.- (Art. 32- C Y 3 L.E.) La Gran Logia de Estado Baja California la constituyen.

a.- MIEMBROS TITULARES.

1. Los Grandes funcionarios en ejercicio.
2. Los Grandes Maestros, los Ex Diputados Grandes Maestros. Los Ex Grandes Vigilantes y los Ex Venerables Maestros.

b.- MIEMBROS REPRESENTANTES.

1. Las Tres Luces de las Logias Jurisdiccionadas.

B.- (Art. 35).

a.- En las Tenidas de Gran Logia solo tendrán VOZ y VOTO, los componentes a que se refiere el Art. 32.- (MIEMBROS TITULARES Y REPRESENTANTES).

b.- Solo voz – los Maestros Masones que asistan.

C.- (Art. 47 y 15 L.E.) Son Grandes funcionarios de Elecciones:

- a.- Gran Maestro.
- b.- Dip. Gran Maestro.
- c.- 1/er. Gran Vigilante.
- d.- 2/o. Gran Vigilante.
- e.- Tesorero.

D.- (Art. 48 y 13 L.E.) Serán Electos en Votación Secreta.

E.- (Art. 49 y 36 L.E.) Se dará consumada la Elección por más de la mitad de los sufragios emitidos.

F.- Los Estatutos y la Ley Electoral establecerán:

- 1.- Fecha de Elecciones.
- 2.- La forma y requisitos para la convocatoria a elecciones.
- 3.- La solemnidad y términos del Juramento.



G.- (Art. 50 y 16 L.E.) Para ser electo se requiere.

- 1.- Estar en pleno uso de sus Derechos Civiles y Masónicos.
- 2.- Ser miembro TITULAR de Gran Logia.
- 3.- No haber sufrido condena por delito que castiguen las Leyes Penales Masónicas o profanas (excepto por delitos políticos).

H.- (Art. 55-C y 16 y 17 L.E.) Para ser Gran Maestro se requiere:

- 1.- Tener por lo menos 35 años de edad.
- 2.- Haber sido Venerable Maestro, con asistencia efectiva a los trabajos durante dos años a un periodo anterior a la elección
- 3.- Haber trabajado en una Logia con una asistencia efectiva con un tiempo no menor de dos años inmediatamente anterior a la Elección.
- 4.- No haber sido condenado por Tribunales Masónicos o profanos (Excepto delitos políticos).
- 5.- Estar inscrito en la nomina electoral de Gran Logia.
- 6.- Estar en pleno uso de sus derechos civiles y masónicos
- 7.- Escrito de tercera cámara donde más de la tercera parte lo apoya
- 8.- Presentar escrito en tiempo y forma conforme a esta Convocatoria con lo siguiente
 - i.- Dos fotografías tamaño credencial a color.
 - ii.- Plancha dirigida a esta Comisión ver Art. 17-VI-2 .-3.-4.-5.- L.E.

LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO GRAN FUNCIONARIO DE ELECCION, REMITASE A LA LEY ELECTORAL TITULO CUARTO – CAPITULO PRIMERO.

I.- (Art. 50 y 19 L.E.).

- a.- (Frac XIII) Compete al Gran Maestro a convocar elecciones de Gran Maestro y demás Grandes Funcionarios de Elección, en la época que fijan los Estatutos y la Ley.

II.- ESTATUTOS DE LA GRAN LOGIA DE Estado de Baja California.

A.- GRANDES FUNCIONARIOS Y ELECCIONES.



- a.- (Art. 214 y 20 L.E.) Se efectuarán en la Tenida en el mes de febrero (años pares) previa CONVOCATORIA ESPECIAL (GRAN ASAMBLEA DE ELCCIONES), que se enviará a TODOS y a cada uno de los Talleres de la Jurisdicción adjuntando lista de miembros de Gran Logia. Se publicará en la Web de Gran Logia(No es una notificación valida)
- b.- (Art. 215 y 23 L.E.) En Tenida no se tratará ningún otro asunto (Salvo urgente resolución).
- c.- (Art. 216 y 13L.E) La elección se hará por voto directo y secreto no se aceptan poderes.
- d.- (Art. 217 y Art 38 L.E.) Los Elegidos tomarán inmediatamente posesión.- previo juramento.

III.- (FORMA) Los aspirantes a cualquiera de los puestos de elección que son:

- a.- Gran Maestro.
- b.- Dip.º. Gran Maestro.
- c.- 1/er. Gran Vigilante.
- d.- 2/o. Gran Vigilante.
- e.- Tesorero.

B.- Deberán presentar los Pre-candidatos su documentación, ante esta GRAN COMISION ELECTORAL, con domicilio en Misión de Loreto No 2936, Zona Río en Tijuana, con el Secretario de ésta, V.º.H.º.JUAN GERMAN ANAYA VELAZQUEZ ; a más tardar para las 18:00 horas del día 30 de enero del 2014, E.º.V.º. lo siguiente.

- a.- Solicitar por escrito, de querer participar en los próximos comicios, asentando el puesto que desean ocupar .Ver Art .17 L.E.
- b.- Ahí mismo asentar bajo palabra de decir verdad Ël no haber recibido sentencia condenatoria alguna de Tribunales Masónicos o profanos como lo previene el Art. 55 de nuestra Constitución .Art 16 y 17 L.E.



c.- Certificación la R.:L.:S donde se indique su aprobación y apoyo de Tercera Cámara (mínimo 2/3 partes) así como estar a plomo y tener 2 años mínimo de haber sido V.:M.:con 2 años mínimo de asistencia a los trabajos de su taller, anexándola a la solicitud de conformidad a lo previsto en el Art. 55 Ver Arts. 16 y 17 de la Constitución donde se indique:

C.- Que a partir del día esta fecha, 15 de diciembre del 2013 se expide ESTA CONVOCATORIA A LA GRAN ASAMBLEA DE ELECCIONES misma que se dividirá en TRES ETAPAS:

- a.- PRIMERA.- PREPARACION DE LAS ELECCIONES.
- b.- SEGUNDA.- JORNADA ELECTORAL EN LA GRAN TENIDA DE ELECCIONES.
- c.- TERCERA.- RESULTADOS Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

PRIMERA ETAPA:-: **Cumplir con los requisitos de Ley LOS PRECANDIDATOS y su entrega de la Documentación deberá ser a más tardar a las 18:00 horas del día 30 de enero del 2014.**

DE LA CAMPAÑA DE CANDIDATOS: Se puede DECIR que al entregar la solicitud completa el Precandidato recibirá su **“CONSTANCIA DE APROBACION”**, expedida por esta Gran Comisión para antes del 03 de Febrero del 2014 y al siguiente del día, de su recepción y aprobación, podrá **iniciar su CAMPAÑA ELECTORAL. Ver TITULO QUINTO .-LE**

SE SUJETARAN LOS CANDIDATOS EN TODOS SUS ACTOS , A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS DEL CAPITULO TERCERO Y TITULO QUINTO DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE.



Terminará LA CAMPAÑA ELECTORAL a las 24 horas un día antes de las elecciones es decir el día 22 de febrero a las 12.00 PM del 2014

Absteniéndose de hacer proselitismo después y así llegar en completo orden y armonía el día de los comicios

Así pues, os entregamos nuestras recomendaciones aunadas al T.: A.: F.:. y el ósculo de Paz para TODOS los QQ.: HH.: que vigorizan y honran vuestra Logia y especialmente para Vos V.: M.: a quien deseo reiterar los fraternales lazos de hermandad que nos unen, haciendo extensivo para Vos y TODOS los QQ.:

HH.: de Vuestro Taller, mis mas caras y expresivas muestras de afecto y de respeto, anhelando que siempre seamos capaces de reflejarlos doquiera andemos, hacia toda la Humanidad.

FRATERNALMENTE
PRESIDENTE

V.:H.:HECTOR RAFAEL ESPARZA FUENTES

SECRETARIO.

V.:H.:JUAN GERMAN ANAYA VELAZQUEZ

VOCAL

V.:H.:PEDRO MORA TIBURCIO